NOTA DNCP/DNC/N° 18096 / 2019

Asunción, 19 de setiembre de 2019

REF.: ADJUDICACION CONSTRUCCION DE 2 AULA Y 1 SSHH EN EL COLEGIO NACIONAL DE SAN ROQUE GONZALEZ DE SANTA CRUZ" INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 327072 ID N° 356002.

Junta Municipal y
Unidad Operativa de Contrataciones
Municipalidad de Carlos Antonio López.
PRESENTE:

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que, de conformidad a lo establecido en las normativas vigentes, hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante, del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Se observa que la fecha de notificación es previa al proceso de evaluación, favor verificar.

2. No se visualiza resolución de la Junta Municipal, favor remitir en atención a la modalidad del proceso (Concurso de Ofertas).

1. **Se recuerda a las convocantes que la Adjudicación primera etapa deberá contener como mínimo;**
   A. El informe de evaluación debe contener los datos de acuerdo a lo establecido en el Art. 64 del Decreto 21919/03 y debe realizarse en base a la metodología y parámetros establecidos en el Pliego de Bases y Condiciones y la Ley 2051 Art. 26. Se debe ampliar el Informe detallando el análisis por el cual se cumple con los requisitos establecidos.
   B. Indicar los criterios establecidos por la Resolución DNCP ***8497/2015***, "***verificar que no forman parte del plantel de funcionarios y que el mismo no figure en la base de datos del SINARH***".
   C. La convocante deberá, el desglose de los ítems conforme a lo establecido en la **Resolución DNCP 411/2018: Art. 3°:** "*....la realización de la estimación de costos de cada licitación, las convocantes deberán contar con la documentación comprobatoria del análisis realizado para la determinación de los precios referenciales....*"
   D. Indicar claramente criterios de evaluación referente a "Margen de Preferencia", si los mismos será aplicados o no conforme a la documentación presentada en la oferta.
   E. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos, conforme al formulario Anexo B-02-08.-

3. Solicitamos a la Convocante tener en cuenta en sus próximos procesos lo establecido en el artículo **28 de la Ley N° 2051/03**: *La Convocante dará a conocer la adjudicación de la licitación en acto público, dentro de un plazo que no deberá exceder de veinte días calendario desde la fecha de apertura de ofertas, pudiendo diferirlo hasta por otros veinte días calendario, debiendo constar la adjudicación en un acta que firmarán los asistentes que lo deseen.*

4. El cuadro comparativo de ofertas no se ajusta al formato del anexo B-02-08.

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir las mismas a través del SICP.

Además, recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Abg. Alicia Acuña
Asesor Verificador
DNCP - DNC

Abg. Gloria Núñez de Escobar
Directora de Normas y Control
DNCP

Mariela Zarate
Jefe del Dpto. de Concurso de Oferta
DNC - DNCP

Abg.
Coordinación de Control
DNCP - DNC

Por lo tanto, la difusión del proceso en SICP bajo ningún punto de vista implica la autorización o aprobación de la DNCP del proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Allam David Acuña.
Dpto. de Atención a Municipios

Abg. Karen Aguilera
Coordinadora de Control- DNC

DIREC. NAC. DE CONTRATACIONES PÚBLICAS - Departamento de Atención a Municipios -

Abg. Gloria Nuñez de Escobar
Directora de Normas y Control

DNC/DAM/AA

Mariela Zárate
Jefa del Dpto. de Con... de Ot
DNC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py